



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA**

Neiva, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : GUILLERMO ALFONSO BURITICÁ ROCHA
Demandado : FUNDARAMIGOS Y OTROS
Radicación : 2023-00525

Revisada la demanda ejecutiva singular por **GUILLERMO ALFONSO BURITICÁ ROCHA** en contra de la **FUNDACION SOCIAL AMIGOS DEL PADRE RAFAEL GARCIA HERREROS “FUNDARAMIGOS”, ORLANDO PARGA RIVAS y DAVID FERNANDO VARON GARCIA**, se observa que **NO SUBSANÓ** la demanda, en atención a la constancia secretarial de fecha 13 de septiembre de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a **RECHAZAR** la demanda de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando la devolución de los anexos pertinentes sin necesidad de desglose, y el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

KPGY